

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores	:		R.U.C.
Dirección	:		
Teléfono	:	Fax	:
Nro. Cons.	:	557	Fecha : 15/08/2022 Documento : PEDIDO 00342
Concepto	:	CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE SOPORTE MEDICO EN LA EESP LA SALLE - URUBAMBA ,SEGUN OFICIO N°452-	

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO DE ENFERMERÍA TÉRMINO DE REFERENCIA: CONTRATACION DE (1) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DEL SOPORTE MEDICO EN LA EESP LA SALLE - URUBAMBA SE ADJUNTA TDR DE LA EESP LA SALLE - URUBAMBA		
		TOTAL	

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE O1 PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE MEDICO PARA LOS ALUMNOS DE LA EESP LA SALLE

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar atención médica a la comunidad estudiantil de la Escuela de Educación Superior Pedagógica "LA SALLE", a través de la atención primaria de la salud y la atención de urgencias incidiendo en la prevención de la salud.

II. GENERALIDADES:

1.- *Objetivo General:*

Contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo para las instituciones de formación inicial docente, así como de las condiciones básicas de calidad, con la finalidad de coadyuvar a garantizar la calidad de la formación inicial docente.

2.-*Objetivo Específico:*

Contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a los servicios educacionales complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral en marco al DS N°016-2021-MINEDU, sobre cual se evalúa a la institución, en el marco del licenciamiento.

3.- *Bases Legales:*

- Ley N° 28044
- Ley N° 30512
- Decreto Legislativo N° 1495
- Decreto Legislativo N° 017-2020
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM
- Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU
- Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU
- Decreto Supremo N°014-2021-MINEDU
- RM N°287-2016-MINEDU
- RM N°570-2018-MINEDU
- RM N°737-2018-MINEDU
- RM N°368-2021-MINEDU
- RM N°009-2022-MINEDU
- RM N°083-2022-MINEDU
- RVM N°082-2019-MINEDU
- RVM N°100-200-MINEDU

4.- *Órgano encargado de la contratación:*

Gerencia Regional de Educación Cusco
Dirección de Gestión Pedagógica - Unidad de Educación Superior
Escuela de Educación Superior Pedagógica Publica LA SALLE

III. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR	DETALLE
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	• No menos de un (01) año de experiencia laboral • No menos de seis (06) meses de experiencia en instituciones educativas y/o instituciones de educación superior.

- 003 -

FORMACIÓN ACADÉMICA	Bachiller y/o Técnico en Enfermería
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDOS Y SUSTENTADOS CON DOCUMENTOS.	Cursos relacionados con atención primaria de Primeros auxilios y/o salud ocupacional y/o medicina alternativa complementaria y/o atención de urgencias y/o prevención.

IV. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

- Participación en la elaboración de manuales, protocolos, guías y otros documentos vinculados a la prevención de la salud.
- Participación en el monitoreo y vigilancia del cumplimiento de protocolos de salud de la institución.
- Atención a los pacientes en el tópico del servicio médico.
- Generar reportes actualizados de atención del servicio médico.
- Participación en la gestión de alianzas estratégicas para la atención especializada de salud de los estudiantes.
- Elaboración y ejecutar campañas preventivas promocionales en salud.
- Atención a los pacientes en el tópico del servicio médico y/o realizar la derivación de aquellos casos que lo ameriten.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES		DETALLE
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		AV. LA SALLE S/N SECTOR CHARCAHUAYLLA - URUBAMBA
PERIODO DE CONTRATACION:		3 meses según disponibilidad presupuestal
Nº PRODUCTOS	MONTO	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° PRODUCTO cada 30 días		• 01 reunión mensual para informar sobre los casos relacionados de la salud de los estudiantes, docente y administrativos de la EESPP la Salle – Urubamba • 01 campaña informativa sobre "métodos anticonceptivos" "planificación familiar" e ITS, dirigido a la población estudiantil de la escuela de educación superior pedagógica La Salle • 01 Informe mensuales de las atenciones de urgencia y emergencia en el área de tópico. • 01 Monitoreo y vigilancia del cumplimiento de protocolos de seguridad en las instalaciones de la EESP La Salle.
2° PRODUCTO cada 30 días		• Ejecutar 15 Seguimientos en control de signos vitales, IMC (índice de masa corporal), a estudiantes, docentes y administrativos de la EESPP La Salle. • 01 campaña informativa sobre primeros auxilios a la población estudiantil de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública la Salle • 01 Reporte mensual actualizado de las atenciones de urgencia y emergencia en el área de tópico de la EESPP.



		Reporte de charlas personalizadas al personal docente, administrativo y alumnado en general sobre la importancia de lavado de manos y otros temas según diagnóstico de la EESPP.
3° PRODUCTO cada 30 días		01 campaña de promoción y prevención de la salud, dirigido a los docentes de la EESP La Salle – Urubamba, con el apoyo del personal de salud del ESSALUD. - Informe de la entrega del inventario de materiales e insumos del área de tópico. - Reporte mensual actualizado de las atenciones de urgencia y emergencia en el área de tópico realizados por el servicio de soporte médico. - Sistematización de las actividades de coordinación realizadas hasta los 90 días del servicio.
El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes de la / EESP "LA SALLE y con informe se deriva a la GEREDUC para el pago oportuno.		
CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO:		- Contar Registro Nacional de Proveedores RNP - Contar con RUC activo y hábil - Contar con cuenta bancaria asociada a su RUC - La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el producto. - Luego de emitida la conformidad por cada producto presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas.
COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO		DR. HNO SEGUNDO MANUEL MARIN HERRERA

VI. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

VII. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

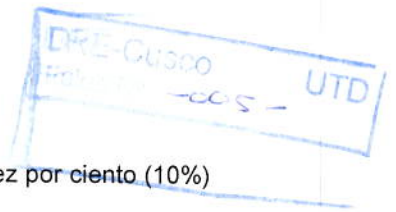
Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.



Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.



VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES:

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobrevenida al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.
- Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.
- En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su producto y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.

